

**BASES DE LA PROMOCIÓN**  
**“CONCURSO CASTILLO DE MOLINA”**  
**LA BARRA S.A. (“LA BARRA”)**

1. LA BARRA dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción destinada a publicitar los productos que elabora, comercializa y distribuye, la “Promoción”.
2. La Promoción está dirigida a todos los consumidores de [www.labarra.cl](http://www.labarra.cl) en adelante “labarra.cl” que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.
3. Los productos participantes en la Promoción son todos los vinos de la marca Castillo de Molina, en adelante los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de productos dependerá del stock de [labarra.cl](http://labarra.cl) al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente entre el día 2 de noviembre de 2021 y el día 7 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive.
5. La mecánica de la Promoción consiste en comprar en [labarra.cl](http://labarra.cl) durante el periodo de la Promoción al menos 1 Producto Participante.

El día 8 de noviembre de 2021, a contar de las 12:00 horas se efectuará el sorteo, mediante un sistema aleatorio llamado RANDOM o tómbola electrónica, de un total de 1 persona ganadora, entre todos aquellos que compraron al menos 1 Producto Participante. El sorteo será realizado con la presencia de un representante de LA BARRA.

Todos los que participen en el concurso tienen la misma probabilidad de ganar, no importa la cantidad que se compre.

6. El premio consiste en una caja premium de 4 (cuatro) botellas de vinos marca Castillo de Molina (1 botella Cabernet Sauvignon, 1 Carmenere, 1 Chardonnay y 1 Sauvignon Blanc, todas de 750cc); y 1 (una) giftcard de \$100.000 (cien mil pesos) para hacer valer en uno de los siguientes restaurantes:

- Restaurante Fusión Patagonia Madero (Antofagasta)
- Restaurante Santorini (Coquimbo)
- Restaurante Brasas (Curicó)
- Restaurante Aquí Jaime (Concón)
- Restaurante La Vara (Los Ángeles)
- Restaurante Mercato (Temuco)
- Restaurante Ancho Río (San Pedro de la Paz)
- Restaurante Cambalache (Puerto Varas)
- Restaurante Infiltrados (Vitacura)
- Restaurante Apero (Las Condes)

- Restaurante It (Las Condes)
- Restaurante Kechua (Vitacura)
- Restaurante Fukai (Providencia/ Vitacura/ Huechuraba)
- Restaurante Rosita (Providencia/ Ñuñoa/ Vitacura)
- Restaurante La Finestra (Ñuñoa)
- Restaurante Manarola (Las Condes)
- Restaurante Medanoso (Lo Barnechea)
- Restaurante Oporto (Las Condes)
- Restaurante Starnberg (Vitacura)
- Restaurante Route 66 (Las Condes)

en adelante conjuntamente el “Premio”.

El premio de \$100.000 es canjeable en el restaurante asignado por cualquier consumo de la carta, y se puede hacer válida hasta el 31 de diciembre de 2021.

Los restaurantes en donde se puede hacer el canje van a depender del domicilio informado por el ganador, entregándole la Giftcard del restaurante más cercano a su domicilio. El premio no incluye traslado al restaurant.

en adelante el “Premio”.

Total de Premios: 1 (un) Premio.

El premio no es canjeable por dinero, ni por otros objetos.

El premio considera despacho a todas las regiones de cobertura de La Barra.

**7.** El ganador será contactado telefónicamente (se efectuarán 2 intentos) y/o correo electrónico el día mismo del sorteo. Mediante dicho mensaje, se le comunicará que ha resultado ganador del concurso y se le solicitarán sus datos personales para hacer efectivo el premio (nombre completo, RUT, teléfono de contacto y dirección).

En caso que la persona ganadora no pueda ser contactada telefónicamente o responda dentro del plazo de 8 horas el mensaje enviado, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 8 horas para comunicarse y hacer valido su premio.

**8.** LA BARRA no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el Premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a LA BARRA por este concepto. LA BARRA no será responsable en caso que el ganador no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo.

**9.** Los ganadores autorizan expresamente a LA BARRA para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT parcial, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines

comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que LA BARRA considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.

**10.** LA BARRA se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, o que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases. Mediante el registro en la página web, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.

**11.** Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.

**12.** La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.

**13.** LA BARRA se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia en los mismos medios donde fueron comunicadas las mismas.

**14.** Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de LA BARRA, ubicadas en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca.

**Roberto Mejías Varas**  
**La Barra S.A.**